

producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38672/1995, de 12 de junio, y prorrogada con Resolución núm. 320/38155/2005, de 7 de junio. Los interesados podrán solicitar nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

**12487** *RESOLUCIÓN 320/38104/2007, de 5 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 B.P.C/35B (PN-502101).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, S. A., con domicilio social en la calle Betencourt, núm. 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 B.P.C/35B (PN-502101), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38673/1995, de 12 de junio, y prorrogada con Resolución núm. 320/38156/2005, de 7 de junio. Los interesados podrán solicitar nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

**12488** *RESOLUCIÓN 320/38105/2007, de 5 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.M.P/35 (PN-502102).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, S. A., con domicilio social en la calle Betencourt, núm. 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.M.P/35 (PN-502102), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38674/1995, de 12 de junio, y prorrogada con Resolución núm. 320/38157/2005, de 7 de junio. Los interesados podrán solicitar nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

**12489** *RESOLUCIÓN 320/38106/2007, de 5 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 B.P.C/35 (PN-502103).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, S. A., con domicilio social en la calle Betencourt, núm. 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2

B.P.C/35 (PN-502103), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38675/1995, de 12 de junio, y prorrogada con Resolución núm. 320/38158/2005, de 7 de junio. Los interesados podrán solicitar nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**12490** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid, en materia de protección medioambiental año 2007.*

Habiéndose suscrito con fecha 24 de mayo de 2007, la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid, en materia de protección medioambiental año 2007, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 13 de junio de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, M.ª Ángeles González García.

### ANEXO

#### Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid en materia de protección medioambiental año 2007

En Madrid, a 24 de mayo de 2007.

### REUNIDOS

De una parte, D. Alfredo Pérez Rubalcaba, Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado mediante Real Decreto 463/2006, de 10 de abril, BOE núm. 86, de 11 de abril, cuyos datos no constan por actuar en ejercicio de su cargo.

De otra parte, el excelentísimo Sr. D. Mariano Zabía Lasala, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, nombrado mediante Decreto 68/2003, de 21 de noviembre de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de firma dispuesta por Decreto de la Presidenta número 23/2005, de 15 de diciembre, cuyos datos no constan por actuar en el ejercicio de su cargo.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse, para lo cual

### EXPONEN

Primero.—Con fecha 14 de diciembre de 2001, se firma un convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid, para la protección medioambiental en dicha Comunidad.

Segundo.—Para coadyuvar al desarrollo de las actividades de colaboración recogidas en el citado Convenio, está prevista la posibilidad de aportar los bienes que se acuerden por la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula séptima apartado tercero del mismo, señalando que anualmente, en su caso, se aprobaría una Addenda en la que consten las aportaciones de las partes.

Tercero.—Con fecha 24 de abril de 2007 se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, que acuerda por unanimidad que por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa la

tramitación oportuna, se proceda a la adquisición de los bienes que se relacionan en el documento adjunto como Anexo VI del Convenio.

Igualmente, en esta reunión de la Comisión, por ambas partes se acuerda continuar con los trabajos de colaboración establecidos en los Grupos de Trabajo formados por representantes de ambas partes, a fin de establecer y aprobar Protocolos de Actuación en las materias objeto de este Convenio; en concreto las relativas a incendios forestales, caza, rapaces y cebos envenenados e inspección ambiental.

Cuarto.—Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, las partes firmantes, conjuntamente, subscriben la presente Addenda del Convenio de Colaboración firmado con fecha 14 de enero de 2001, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primero.—De acuerdo con lo aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid para la protección medioambiental de dicha Comunidad, en su reunión de fecha 24 de abril de 2007, en el presente ejercicio, los bienes que se adquirirán serán los que se recogen como Anexo de la presente Addenda, que constarán como Anexo VI del Convenio.

Segundo.—Las adquisiciones se llevarán a cabo por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con el procedimiento previsto para estos supuestos en la cláusula séptima, apartado 8 a) del propio Convenio.

Tercero.—El importe máximo será de 60.000 Euros, realizándose las adquisiciones de acuerdo con el orden de prioridad establecido en el mencionado Anexo VI, financiándose con cargo al Programa 600, Partida 70300 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para 2007.

Cuarto.—De acuerdo con lo previsto en la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento, en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula VII del Convenio en su apartado 4 b), al objeto de lograr que el traspaso de información de las partes sea real y efectivo, se estipula lo siguiente:

Con la finalidad de realizar los estudios oportunos en las materias objeto del Convenio se establece la continuidad en los trabajos de colaboración, denominados «Grupo de Trabajo», relativos a: incendios forestales, caza, rapaces y cebos envenenados e inspección ambiental.

El objeto de los Grupos de Trabajo será, en las materias concretas que se fijen, establecer un documento final al que se denominará «Protocolo de actuación», que ha de elevarse a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, para su aprobación.

Quinto.—El Convenio, al que se refiere la presente Addenda queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, a tenor de lo establecido en su artículo 3.1.c).

Y para que conste, se firma por duplicado, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.—Por el Ministerio del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.—Por la Comunidad de Madrid, Mariano Zabía Lasala.

#### ANEXO VI

##### Propuesta de adquisición de bienes. Año 2007

Descripción	Código	Unidades	Precio — Euros	Total artículo — Euros	Total por grupo — Euros
Nissan X-Trail .....	14.04.02.02.0010	2	20.670,04	41.340,08	
Kit patrulla rural .....	14.05.03.15.0007	2	3.596,00	7.192,00	
Kit transmisiones B G.C. ....	14.05.03.21.0009	2	1.937,20	3.874,40	
Kit gancho remolque .....	14.05.04.00.0074	2	280,72	561,44	
Kit defensa delantera .....	14.05.04.00.0077	2	523,16	1.046,32	
<b>Total .....</b>					<b>54.014,24</b>
Ordenador Dell estacionario .....	02.01.01.01.0015	8	500,00	4.000,00	
Monitor TFT Dell .....	02.01.50.06.0224	8	218,08	1.744,64	
Teclado Dell .....	02.01.50.11.0811	8	7,00	56,00	
Ratón Dell óptico .....	02.01.50.11.0812	8	6,00	48,00	
Discos duros 250 Gb .....	02.01.50.03.0237	1	110,00	110,00	5.958,64
<b>Total .....</b>					<b>59.972,88</b>

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**12491** RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en los estudios de doctorado con mención de calidad para el curso 2006-2007.

Por Resolución de 21 de agosto de 2006 (BOE de 5 de septiembre), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, modificada por la de 19 de septiembre de 2006 (BOE de 30), se convocó la presentación de solicitudes de ayuda para los programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad para el curso 2006/2007.

Concluido el proceso de evaluación y selección de las solicitudes de ayuda de la Modalidad a), Ayudas para la movilidad de profesores visitantes, y efectuada la propuesta por la Comisión de Selección prevista en el punto 6 de las Normas de aplicación general de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas para la movilidad de profesores que se indican en el Anexo por los importes que se señalan para cada universidad y estudio de doctorado.

Segundo.—La financiación de estas ayudas, por importe total de 64.696 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2007.

Tercero.—El importe de las ayudas se librará a las universidades responsables de los estudios de doctorado para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades receptoras de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Universidades, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Cuarto.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del curso académico 2006-2007, presentando una memoria de las actividades desarrolladas.

Cualquier cambio o modificación debe solicitarse por escrito razonado a la Subdirección General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado, con el visto bueno del Vicerrector responsable.

Quinto.—La actividad docente de los profesores visitantes debe desarrollarse durante el curso académico 2006-2007 según lo establecido en el apartado A.3.2 del Anexo I de la resolución de convocatoria.

Sexto.—De conformidad con la convocatoria, en la publicidad de los programas seleccionados deberá hacerse constar que han obtenido financiación de la Dirección General de Universidades, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Ministerio de Educación y Ciencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo